

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0556-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 28 de febrero de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en ciento treinta y seis (136) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante el Informe N° 120-2020-UNHEVAL/AL, del 13.FEB.2020, emite opinión legal sobre la valorización de bienes cedidos en cesión de uso a ESSALUD; en atención a las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Que, con Proveído N° 1124-2020-UNHEVAL-R, el Rectorado remite a esta Oficina el expediente sobre la valorización de bienes cedidos en cesión de uso a ESSALUD, a efectos de emitir opinión legal.
- 1.2 Que, con Proveído N° 1224-2020-UNHEVAL-R, el Rectorado remite el expediente administrativo sobre el cumplimiento de contraprestaciones a EsSalud por la realización de prácticas pre profesionales de los alumnos de las diferentes Facultades de la UNHEVAL, con el propósito de realizar las acciones administrativas que el caso amerite.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

- 2.1. Que, revisado los actuados del expediente, se tiene que mediante Oficio N° 004-GDP-GCGP-ESSALUD-2020, de fecha 08 de enero de 2020, el Gerente de Desarrollo de Personal de EsSalud señala respecto a la renovación del Convenio Marco entre EsSalud y la UNHEVAL lo siguiente:

"(...) que el Convenio Marco suscrito por un periodo de 3 años entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y el Seguro Social de Salud - ESSALUD, vencerá el 27/04/2020.

Al respecto, en el marco de la Directiva N° 017-GG-ESSALUD-2011 "Normas Generales para la suscripción de Convenios de Cooperación entre el Seguro Social de Salud ESSALUD a Instituciones Educativas Nacionales e Internacionales", entre los requisitos para renovar el Convenio Marco con ESSALUD, se encuentra el cumplimiento de las contraprestaciones comprometidas en los Planes de Trabajo de los Convenios Específicos suscritos y que la Universidad no mantenga deuda con ESSALUD por ningún concepto.

(...).

En tal sentido, solicita la Renovación del Convenio Marco a la Red Asistencial Huánuco, acreditando un representante, quien deberá realizar las coordinaciones respectivas con el Jefe de la Unidad de Planificación, Calidad y Recursos Médicos Lic. Martin Percy Quintana Rojas, a efecto de remitir el Informe Memoria y demás requisitos a la Gerencia de Desarrollo de Personal dentro del plazo que establece la Directiva."

- 2.2. Que, con Oficio N° 23-2020-UNHEVAL-OCTI-JUC, de fecha 31 de enero de 2020, la Jefa de Unidad de Convenios informa a la Directora de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, sobre las deudas que la UNHEVAL tiene con ESSALUD por el incumplimiento de las contraprestaciones por la realización de prácticas pre profesionales de alumnos de las diferentes Facultades de la UNHEVAL, y de la reunión llevada a cabo el día 31 del presente mes, sobre el asunto en cuestión, según el siguiente detalle:

"(...) solicito que por su intermedio se comunique al sr. Rector que, de la reunión sostenida el día de hoy 31 de los corrientes, sobre los temas presupuestales para el cumplimiento de las contraprestaciones pactadas con ESSALUD y sea posible el trámite de la renovación del Convenio Marco, con dicha institución.

DEUDAS por campo clínico seg. Convenio Específico suscrito:

- Facultad de Obstetricia, un micrófono inalámbrico solapero Costo S/. 925.72
- Facultad de Medicina, 2 simuladores de reanimación cardiopulmonar. Costo S/15,000.00

DEUDAS por prácticas pre profesionales, convenios no suscritos:

- Facultad de Ciencias Contables y Financieras
- Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo
- Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
- Facultad de Psicología
- Facultad de Ing. Industrial y Sistemas

DEUDAS NO TRIBUTARIAS

- 62,424.00

Nuestro tema presupuestal solo sería por lo del campo clínico, y en la reunión se llegó a lo siguiente:





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0556-2020-UNHEVAL

-2-

1. Que según el Convenio con Essalud, para el funcionamiento de la Clínica Essalud-UNHEVAL, en el trámite de resolución de convenio, se indicaron que Essalud llevó algunos bienes y equipos de la UNHEVAL, como por ejemplo 1 sillón dental giratorio, de acuerdo a su valorización este muy bien puede suplir con la contraprestación que debe hacer la Facultad de Medicina por ejemplo; (...), ya que no ha sido considerado presupuestalmente para su atención. (...)"
- 2.3. Que, en atención a lo informado por la Jefa de Unidad de Convenios, y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe Legal N° 104-2020-UNHEVAL/AL, de fecha 07 de febrero de 2020, por Oficio N° 087-2020-UNHEVAL-R, de fecha 07 de febrero de 2020, el Rector propuso al Director de la Red Asistencial Huánuco – ESSALUD lo siguiente:
"Los bienes que retiraron del campus universitario donde venía funcionando el Establecimiento de Salud (Anexo al Hospital II ESSALUD Huánuco de la Red Asistencial Huánuco), por acuerdo de las partes y la formalización de la cesión en uso está pendiente de realizar, proponemos sea compensado con la deuda a ESSALUD por la contraprestación y las futuras contraprestaciones hasta el valor total de los bienes."
- 2.4. Que, de otro lado, con Oficio N° 64-D-RAHU-ESSALUD-2020, de fecha 10 de febrero de 2020, el Director de la Red Asistencial Huánuco – ESSALUD señala que:
"(...) los acuerdos asumidos en la reunión del día 28 de enero del 2020, entre el Equipo Técnico de la Universidad "Hermilio Valdizán" y la Red Asistencial EsSalud Huánuco, para tomar acciones previas a la firma del Acta de Acuerdos entre ambas instituciones e iniciar el proceso de disolución del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud – EsSalud y la Universidad Hermilio Valdizán y, ante la propuesta verbal de ceder en donación los bienes concedidos al CAP Amarilis Hospital II y el acceso al campo clínico de sus estudiantes"
Luego del cual solicita:
"(...) la valorización de los bienes y mobiliarios cedidos en cesión de uso de lo mencionado en líneas precedentes, para proseguir el trámite correspondiente para la firma del convenio marco con las cláusulas adicionales al mismo."
- 2.5. Que, habiéndose acreditado la preexistencia de las deudas contraídas por la UNHEVAL con EsSalud por las contraprestaciones por la realización de prácticas pre profesionales de los alumnos de las diferentes Facultades de la UNHEVAL, resulta necesario adoptar mecanismos orientados a no causar desmedro o perjuicio a las futuras practicas pre profesionales que los alumnos de las diferentes Facultades de la UNHEVAL realicen en EsSalud, así como a la renovación del Convenio Marco entre EsSalud y la UNHEVAL, ya que la renovación exige el cumplimiento de las contraprestaciones, y por último, al trámite de la resolución del Convenio Interinstitucional entre la UNHEVAL y EsSalud dado los bienes cedidos en cesión de uso a EsSalud.
- 2.6. Que, ante lo señalado, y a la aceptación del Director de la propuesta alcanzada por el Rector, es menester aprobar la donación de los bienes que EsSalud retiró del campus universitario donde venía funcionando el Establecimiento de Salud (Anexo al Hospital II ESSALUD Huánuco de la Red Asistencial Huánuco), por acuerdo de las partes y la formalización de la cesión en uso está pendiente de realizar, a favor de EsSalud, como compensación de la deuda a EsSalud por contraprestaciones por la realización de prácticas pre profesionales de los alumnos de las diferentes Facultades de la UNHEVAL y las futuras contraprestaciones, **y el acceso al campo clínico de los estudiantes**, hasta por el valor total de los bienes que se establezca en la formalización de la donación, por parte de la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales.
- 2.7. Que, por otro lado, de la revisión de la normativa interna de la UNHEVAL, se advierte que no se ha establecido el órgano que resolverá el presente caso; no obstante esta omisión, cabe señalar que de conformidad al artículo 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, es atribución del Consejo Universitario entre otros, la de "g) aceptar legados y donaciones, de acuerdo a la normatividad vigente y previo informe de la dependencia respectiva"; y asimismo la de "u) conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias"; de lo que se desprende que corresponde al Consejo Universitario emitir pronunciamiento en el presente caso.

III. OPINIÓN:

- 3.1. Que, se **REMITA** el presente expediente administrativo al Consejo Universitario, a efectos de que este órgano colegiado resuelva:

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0556-2020-UNHEVAL

- Que, se **APRUEBE** la donación de los bienes que EsSalud retiró del campus universitario donde venía funcionando el Establecimiento de Salud (Anexo al Hospital II ESSALUD Huánuco de la Red Asistencial Huánuco), por acuerdo de las partes y la formalización de la cesión en uso está pendiente de realizar, a favor de EsSalud, como compensación de la deuda a EsSalud por la contraprestación por la realización de prácticas pre profesionales y el acceso al campo clínico de los estudiantes de las diferentes Facultades de la UNHEVAL, y las futuras contraprestaciones, hasta por el valor total de los bienes que se establezca en la formalización de la donación, por parte de la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales.
- Que, se **DISPONGA** que la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales, la Unidad de Convenios, y la Oficina de Asesoría Legal realicen las acciones administrativas correspondientes para la formalización de la donación aprobada en numeral precedente

Que, en la sesión ordinaria N° 39 de Consejo Universitario, del 14.FEB.2020, luego de la deliberación y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó

1. Aprobar la donación de los bienes que EsSalud retiró del campus universitario donde venía funcionando el Establecimiento de Salud (Anexo al Hospital II ESSALUD Huánuco de la Red Asistencial Huánuco), por acuerdo de las partes y la formalización de la cesión en uso está pendiente de realizar, a favor de EsSalud, como compensación de la deuda a EsSalud por la contraprestación por la realización de prácticas pre profesionales y el acceso al campo clínico de los estudiantes de las diferentes Facultades de la UNHEVAL, y las futuras contraprestaciones, hasta por el valor total de los bienes que se establezca en la formalización de la donación, por parte de la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales.
2. Disponer que la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales, la Unidad de Convenios, y la Oficina de Asesoría Legal realicen las acciones administrativas correspondientes para la formalización de la donación aprobada en numeral precedente.

Asimismo, previo a la emisión de la resolución, la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales debe hacer llegar la valorización de bienes cedidos en cesión de uso para la renovación del Convenio Marco Interinstitucional entre ESSALUD y la UNHEVAL; recibida dicha información, remitir a Secretaría General para la emisión de la resolución.

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante los Oficios N°s 209 y 221-2020-UNHEVAL-AL, del 21 y 25.FEB.2020, respectivamente, remite el Oficio N° 0045-2020-J-SUBBP/UNAPO, recibido el 21.FEB.2020, del Jefe de la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales, quien remite a su vez la Valorización de Bienes y Mobiliarios Cedidos en Cesión de Uso a EsSalud;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0168-2020-UNHEVAL-CUR, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **APROBAR** la donación de los bienes que EsSalud retiró del campus universitario donde venía funcionando el Establecimiento de Salud (Anexo al Hospital II ESSALUD Huánuco de la Red Asistencial Huánuco), por acuerdo de las partes y la formalización de la cesión en uso está pendiente de realizar, a favor de EsSalud, como compensación de la deuda a EsSalud por la contraprestación por la realización de prácticas pre profesionales y el acceso al campo clínico de los estudiantes de las diferentes Facultades de la UNHEVAL, y las futuras contraprestaciones, hasta por el valor total de los bienes que se establezca en la formalización de la donación, por parte de la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales, la Unidad de Convenios, y la Oficina de Asesoría Legal realicen las acciones administrativas correspondientes para la formalización de la donación aprobada en numeral precedente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

...///



"Año de la Universalización de la Salud"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0556-2020-UNHEVAL

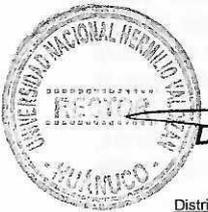
-4-

3°. **APROBAR** la Valorización de Bienes y Mobiliarios Cedidos en Cesión de Uso a EsSalud, para la renovación del Convenio Marco Interinstitucional entre ESSALUD y la UNHEVAL, de acuerdo al siguiente resumen, detallados en los anexos adjuntos; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

RESUMEN	
BIENES CON CÓDIGO	92,291.96
BIENES SIN CÓDIGO	23,940.00
BIENES FALTANTES	2,640.00
TOTAL	118,871.96

4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
 RECTOR



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
 Rectorado VRACad
 VRInv OCI AL
 UTransparencia
 OPyP
 OCTI UConvenios
 UAPyO
 SUBP
 Archivo

Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez
 SECRETARÍA GENERAL